



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 156-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 156-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2021, a las 14h15. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en una (01) foja, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de enero de 2021, a las 18h26, suscrito por el doctor Patricio Centeno Tayupanta abogado patrocinador del señor Christopher Emilio Cruz Andrade.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante Auto del 19 de enero de 2021, a las 15h28, dispuse:

PRIMERO.- El señor Christopher Emilio Cruz Andrade, denunciante dentro de la presente causa, por última ocasión, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, determine en forma precisa el lugar en donde se deba citar al señor UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ o a su vez, manifieste el desconocimiento del domicilio del presunto infractor.

1.2 Mediante escrito en una (01) foja, ingresado el 21 de enero de 2021, a las 18h26 por el doctor Patricio Centeno Tayupanta abogado patrocinador del señor Christopher Emilio Cruz Andrade dentro de la causa Nro. 156-2020-TCE, indica:

I. Que, pese a los múltiples esfuerzos que se ha realizado para determinar la individualidad y el domicilio del ciudadano denunciado **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, no ha sido posible determinarlo; más de la propia razón sentada de imposibilidad de citación se ratifica el argumento esgrimido.

II. Por lo expuesto Señores Jueces, a la luz de lo dispuesto por el numeral 23 del Art. 66 de nuestra Constitución **SOLICITO**, que se dignen en disponer que la citación al ciudadano denunciado **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, se la realice por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la cabecera cantonal de la provincia de Manabí, esto es en el Cantón Portoviejo.

1.3 En artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, respecto a la citación a través de uno de los medios de comunicación, establece lo siguiente:

En los casos en los que se desconozca el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona que deba ser citada, se procederá mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación del lugar donde se originó la causa contencioso electoral. **El recurrente, accionante o denunciante, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica ante el juez que tramita la causa, declarará la imposibilidad de determinar el domicilio de a quién deba citarse.** Si quien activa la acción, denuncia o recurso no comparece a cumplir la diligencia mencionada, el juez bajo



Causa Nro. 156-2020-TCE

prevenciones legales señalará nuevo día y hora para su realización, y de no cumplirse, se ordenará el archivo de la causa.

Los costos de publicación de la referida citación, correrán de cuenta de quien la solicita o afirma el desconocimiento del domicilio, y la publicación una vez efectuada, deberá anexarse en original mediante escrito presentado ante el juez a quien se pida su incorporación. (El énfasis no corresponde al texto original).

Con los antecedentes expuestos y a fin de continuar con la sustanciación de la presente causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se señala para el día **MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021, A LAS 15H00**, la práctica de la diligencia en la que el denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare ante el suscrito juzgador, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación de la denuncia al señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, la diligencia se llevará a cabo en el día y hora señalados, en este Despacho, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo del Distrito Metropolitano de Quito.

De la diligencia, este juzgador, la secretaria relatora del despacho y el denunciante, suscribirán la correspondiente acta, misma que será agregada al expediente.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: patocenteno@yahoo.es / info@siluetax.org / info@dianerodriguez.net / info@federacionlgbt.com / chamberecuadorlgbt@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

2.2. A la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública, en la dirección de correo electrónica señalada para el efecto: avillena@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcivar, secretaria relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgs. Wilson Guillermo Ortega Caicedo, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcivar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

